



RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 28 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0041491/2021, donde la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental, Lic. Mónica Lourdes MIRÁBILE, solicita el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 6 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al Brom. Edgardo Martín SIMONI, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, según Resolución N° 65/2018-C.S.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que el citado agente desempeña tareas superiores a las que corresponden a su situación de revista, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional.

Por ello, atendiendo a lo solicitado por la Secretaría Administrativa-Financiera, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones correspondientes a un cargo Categoría 6 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al Brom. Edgardo Martín SIMONI (CUIL N° 20-28226724-2 - Legajo N° 31.198), quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cubrir el puesto de operador de la caldera ubicada en la Fábrica Experimental de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo precedente, el suplemento por Mayor Responsabilidad, al Brom. Edgardo Martín SIMONI (CUIL N° 20-28226724-2 - Legajo N° 31.198), en un cargo Categoría 6 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el UNO (1) de enero de 2022 y hasta cuando lo disponga el Decanato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1280/2021 _ _ _ _

MFR